



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0189

Adviértase, que la convocada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., en nombre propio y como vocera de los Patrimonios Autónomos *FIDEICOMISO PARQUEO LOTE UNO CARTAGENA*, *FIDEICOMISO PARQUEO LOTE DOS CARTAGENA* y *FIDEICOMISO BD CARTAGENA BEACH CLUB-HOTEL*, concurrió al pleito y contestó el libelo, formulando excepciones de fondo (archivo 20 fls.21 a 172). No obstante, de tales defensas se correrá el traslado de rigor, una vez se integre el contradictorio en este asunto.

Asimismo, se le reconoce personería adjetiva al doctor DANIEL POSSE VELÁSQUEZ como su apoderado judicial, acorde con el mandato conferido (archivo 20 fl.1).

Y comoquiera que la objeción al juramento estimatorio realizada por el letrado en mención reúne los requisitos del artículo 206 del C.G.P. (archivo 20 fls.166 a 167), se le concede al señor abogado del extremo activo un término de cinco (5) días, “*para que aporte o solicite las pruebas pertinentes*” (*ibid.*).

Por Secretaría, **verifíquese** lo anterior.

De otro lado, previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno al emplazamiento de la encartada BD CARTAGENA S.A.S. (archivo 17), **alléguese** por parte del interesado, un certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad, actualizado, a fin de corroborar los datos de contacto suministrados a la Cámara de Comercio respectiva.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario